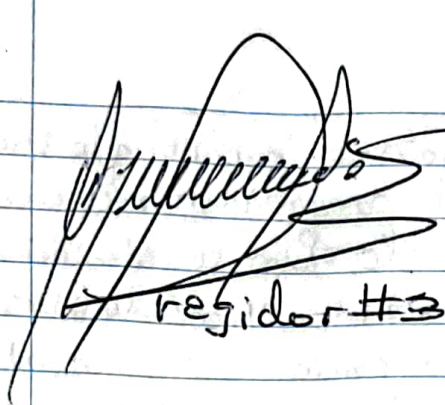
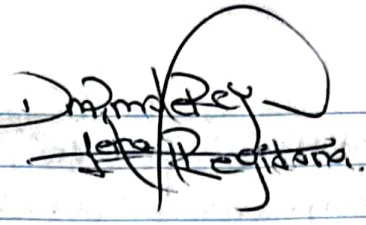


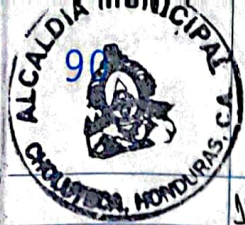

Regidor #3


Regidor #3



Acta # 04-2024

En la ciudad de Choluteca, Departamento de Choluteca, siendo el día jueves 29 de febrero del año 2024 a las 4:00 p.m., reunida la Honorable Corporación Municipal para celebrar sesión Ordinaria en el salón consistorial de la Municipalidad de Choluteca, sesión presidida por el Alcalde Municipal P.H. Quintín Javier Soñano Pérez y con el acompañamiento por el Vice-Alcalde Miguel Angel Lagos y por los regidores(as) en su orden: Doctores Rosibeth Banegas Bizzola, Eleodoro Sánchez Rodríguez, Oscar Abraham Argetal Espinal, Samuel Armando Aguilera Aguilar, Fany Jeanneth Sánchez Galo, Eber Josué Apliciano Valladares, Heydi Cardina Hernández Carranza, Cristóbal Jowany Rodríguez Arador, David Carranza Ochoa, José Antonio Flores Turcios. Además contamos con la presencia de los apoderados legales los Abogados Alex D'Vicente y Mayeol Benavides. Se desarrolla agenda preparada: 1.- Oración al Creador, 2.- Comprobación del Quórum, 3.- Apertura de la Sesión, 4.- Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda, 5.- Lectura, Discusión y Aprobación del Acta Anterior, 6.- Dictamen y Aprobación de Dominios Plenos, 7.- Lectura de Correspondencia, 8.- Asuntos Varios, 9.- Cierre de la Sesión. Una vez agotada la agenda del punto #03 al punto #04, se desarrolla punto #05. **5.00.- LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR**: La Secretaría Municipal da lectura al Acta #03-2024; el Alcalde Municipal la somete para su debida aprobación, el pleno de la Corporación Municipal la dan por aprobada y estampan su firma al final del Acta. **6.00.- DICTAMEN Y APROBACIÓN DE DOMINIOS PLENOS**: Se sometieron para su aprobación seis (6) solicitudes de dominios plenos vía Acta # 04-2024. **6 A.-** conceder dominio pleno a: Nahum Cornelio Díaz Naira con DNI. 0601-1995-00219, ubicado en Barrio El Cortijo con clave catastral 21-12-06-01, el área total del terreno mide



199.50 Mts² "286.13 Vr²", cuyo valor pagado a la Tesorería Municipal es de Lps. 26,100.00 "veintiséis mil cien tempiras exactos". Certifíquese. **6-B.-** Conceder dominio pleno a **°** Oscar Armando Aviles Muñoz con DNI. 0601-1995-00888, ubicado antes Barrio El Porvenir ahora Barrio Nueva Jerusalen con clave catastral 90-13-03-01, el área total del terreno mide 522.49 Mts² "749.39 Vr²", cuyo valor pagado a la Tesorería Municipal es de Lps. 7287.00 "siete mil doscientos ochenta y siete tempiras exactos". Certifíquese. **6-C.-** Conceder dominio pleno a **°** Norma Elena Ordóñez Villalobos con DNI. 0601-1986-03217, ubicado antes Barrio El Porvenir ahora Barrio Nueva Jerusalen con clave catastral 90-03-01-01, el área total del terreno mide 627.93 Mts² "900.63 Vr²", cuyo valor pagado a la Tesorería Municipal es de Lps. 11,191.02 "once mil ciento noventa y un tempiras con 02/100". Certifíquese. **6-D.-** Conceder dominio pleno a **°** Erasmo Antonio Castillo Tancara con DNI. 0603-1953-00132 y Mirian María Espinoza Paz también conocida como Castillo Mirian y Mirian Paz de Castillo con DNI. No. 0603-1961-00017, ubicado en Barrio El Estruendo con clave catastral 42-41-01-03, el área total del terreno mide 1397.42 Mts² "2004.26 Vr²", cuyo valor pagado a la Tesorería Municipal es de Lps. 34,267.92. "Treinta y cuatro mil doscientos sesenta y siete tempiras con 92/100". Certifíquese. **6-E.-** Conceder dominio pleno a **°** Santos Celestino Oyuelo Sánchez con DNI. 0714-1975-00299 y Mayde Lizeth Castillo Monguía con DNI. 0601-1978-61415, ubicado en Barrio Nueva Esperanza con clave catastral 03-08-10-01, el área total del terreno mide 321.60 Mts² "461.26 Vr²", cuyo valor pagado a la Tesorería Municipal es de Lps. 15,303.60 "quince mil trescientos tres tempiras con 60/100". Certifíquese. **6-F.-** Conceder dominio pleno a **°** Rafael Rupino Rubio García con DNI. 0601-1978-02290 y Ana Rosa Soriano García con DNI. 0601-1978-00696, ubicado en colonia Ricardo Andino con clave catastral 09-02-03-09; el área total del terreno mide 150 Mts² "215.14

Vr^o, cuyo valor pagado a la Tesorería Municipal de Lps. 4,500.00 "cuatro mil quinientos tempecos exactos". certifíquese. 6-6.- Se da lectura para su aprobación el dictamen legal del expediente Administrativo No. 22-05-2022 contentivo en la Nulidad del Acto Reclamado presentado por la Abogada Gaiura María Díaz, el pleno de la Corporación Municipal dan por aprobado, el dictamen legal. Por lo tanto, la Honorable Corporación Municipal en uso de las Facultades Acuerda Da por aprobado el dictamen legal presentado por la Asesora Legal Lesly Maribel Montoya, sobre el expediente administrativo No. 22-05-2022, contentivo en el Reclamo Administrativo de Nulidad del Acto Reclamado, presentado por la Abogada Gaiura María Díaz Lezama, apoderada legal del Señor Uvence Alejandro Lara Oqueli, se aprobó lo siguiente: 1.- Que se declare con lugar el Reclamo Administrativo interpuesto para la Nulidad Absoluta y total de la clave catastral JD-33-72-07, así mismo que se ordene al Departamento de Catastro Municipal para que proceda a anular la clave catastral en mención. certifíquese. 6-7.- Se da lectura para su aprobación el dictamen legal del expediente Administrativo contentivo en la Nulidad Administrativa de Escritura Lote No. 590 de la Colonia Jerusalén bajo el expediente No. 20-07-2013, presentado por el Abogado Carlos Roberto Matamoros, el pleno de la Corporación Municipal dan por aprobado el dictamen. Por lo tanto, la Honorable Corporación Municipal en uso de las Facultades Acuerda Da por aprobado el dictamen legal presentado por la Asesora Legal Lesly Maribel Montoya, sobre el expediente administrativo No. 20-07-2013, contentivo en el Reclamo Administrativo para la nulidad de Escritura Pública Lote No. 590, de la Colonia Jerusalén de esta ciudad de Choluteca, presentado por el Abogado Donatilo Herrera Aguilera, apoderado legal del Señor Carlos Humberto Carrasco Banegas, se aprobó lo siguiente: 1.- Que se declare sin lugar el Reclamo interpuesto, en virtud de que esta Municipalidad es INCOMPETENTE para conocer el presente asunto y el peticionario deberá



acudir a los órganos Jurisdiccionales del Estado a promover la acción judicial que en derecho correspon-da. certifíquese. **6.-II.-** CORPORACIÓN MUNICIPAL A LOS

SIETE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTI-

CUATRO. **VISTO** **°** Para emitir Resolución NO. 05-29-02-

24 en el Reclamo Administrativo Exp. No. 27-08-

2018 Contentivo en Nulidad Absoluta de una Escritura

Pública por haberse otorgado en fraude de Ley, en

perjuicio de Terceros con Derecho Preferente. Presentada

por la Señora Ana Lidia Moradiaga Pérez actuando

en su condición de Apoderado Legal el Abogado

Julio Andres Rodas basado en los hechos y conside-

raciones siguientes: **° CONSIDERANDO 01°** Resulta

que en fecha Veintisiete (27) de Agosto del año 2018

compareció ante este órgano administrativo la Señora

Ana Lidia Moradiaga Pérez actuando en su condición

de Apoderado Legal el Abogado Julio Andres Rodas,

interponiendo el Reclamo Administrativo de Nulidad Ab-

Soluta de una Escritura Pública por haberse otorgado

en Fraude de Ley en perjuicio de Terceros con dere-

cho Preferente. acompañando la siguiente documenta-

ción: **1.-** Certificado de Autenticidad No. 2313803, au-

tenticando fotocopias anexas al presente reclamo, de

Fecha Veintitrés (23) de Agosto del año 2018 (Folio

04). **2.-** Fotocopia autenticada del recibo de depósito de

ahorros en Banco Banpais a favor de la Alcaldía Munici-

pal de Choluteca por la cantidad de Lps. 1,705.00 de fe-

cha veinte (20) de noviembre del año 2006 (Folio 5)

3.- Fotocopia autenticada de constancia extendida

por el Director de Ordenamiento Territorial / catastro a

favor de la Señora Ana Lidia Moradiaga Pérez, de

Fecha trece (13) de Abril del año 2015 (Folio 06).

4.- Fotocopia de recibo extendido por el Patronato Pro-

Mejoramiento con personalidad jurídica No 31262003

por la cantidad de Lps. 480.00. (Folio 07). **5.-**

Fotocopia autenticada de constancia de solvencia

extendido por el Patronato Pro-Mejoramiento con Per-

sonalidad Jurídica de la Señora Linda Henry,

ciudad Nueva de esta ciudad de Choluteca, de fecha



Dieciséis (16) de Febrero del año 2011

6.- Nota manuscrita para registrar escritura del Departamento de Catastro, acompañando plano (Folios 09 al 11). 7.- Fotocopia autenticada de Escritura Pública No. 633 contentiva en una Donación otorgada por el señor Quintín Javier Soriano Pérez a favor de la Señora Ana Lidia Maradiaga Pérez, de fecha doce (12) de octubre del año 2016, sin sellos de inscripción ante el Instituto de la Propiedad de esta ciudad de Choluteca, (Folios 12 al 16). 8.- Fotocopia autenticada de Escritura Pública No. 1734 contentiva en una Compra - venta, otorgada por el señor Quintín Javier Soriano Pérez a favor de la Señora María Araceli Guevara Gonzales, de fecha treinta (30) de julio del año 2009, inscrito bajo asiento No. 97 del tomo 1577 del Instituto de la Propiedad de esta ciudad de Choluteca (Folios 17 al 24). CONSIDERANDO 02º

Resulta que en fecha nueve (09) de octubre del año 2018 este órgano Administrativo mediante auto motivado resolvió tener por presentada y admitida el presente reclamo, ordenándole al Departamento de Secretaría Municipal para que proceda a requerir a la Señora María Araceli Guevara Gonzales para que se persone al procedimiento, dándose por conferido el poder al Abogado Julio Andrés Rodas, otorgado por la Señora Ana Lidia Maradiaga Pérez (Folio 25). CONSIDERANDO 03º

Resulta que en fecha cinco (05) de noviembre del año 2018 el Apoderado Legal Julio Andrés Rodas se notificó del auto de admisión de fecha nueve (09) de octubre del año 2018, quien entendido firma conforme (Folio 25).

CONSIDERANDO 04º Resulta que en fecha dieciocho (18) de diciembre del año 2018 el Apoderado Legal Julio Andrés Rodas presenta escrito de sustitución de Poder a favor de la Abogada Xiomara Waleika Barahona Zuriga. (Folio 26). CONSIDERANDO 05º

Resulta que en fecha veintiocho (28) de Enero del año 2019 este órgano administrativo mediante auto motivado resuelve el escrito presentado de susti-



fuera de poder a favor de la Abogada Xiomara Waleska Barahona Zuniga, con las facultades a ella expresamente conferidas. (Folio 27). CONSIDERANDO 06° Resulta que en fecha dieciocho (18) de Marzo del año 2019 la Apoderada Legal Xiomara Waleska Barahona Zuniga se notifica del auto de fecha veintiocho (28) de Enero del año 2019 (Folio 27). CONSIDERANDO 07° Resulta que en fecha veintinueve (25) de Marzo del año 2019 corre agregado al expediente de mérito del Acta de Requerimiento por parte del Departamento de Secretaría Municipal donde fue requerida la Señora María Araceli Guvava Gonzales, concediéndosele el plazo de Diez (10) días hábiles para que se pronuncie sobre la cuestión incidental planteada (Folio 28). CONSIDERANDO 08° Resulta que en fecha cinco (05) de Abril del año 2019 el Señor Carlos Roberto Matamoros Arias; contesta el Reclamo Administrativo interpuesto representando a la Señora María Araceli Guvava Gonzales (Folios 29 al 31). CONSIDERANDO 09° Corre agregado al expediente de mérito duplicado el Acta de requerimiento emitida por el Departamento de Secretaría Municipal a favor de la Señora María Araceli Guvava Gonzales (Folio 32). CONSIDERANDO 10° Resulta que en fecha veintinueve (29) de Marzo del año 2019 la Señora María Aracely Guvava Gonzales extiende carta Poder debidamente autenticada bajo certificado de autenticidad No. 2746801 a favor del Abogado Carlos Roberto Matamoros Arias para que lo represente en el presente reclamo (Folios 33 al 36). CONSIDERANDO 11° Resulta que en fecha ocho (08) de Mayo del año 2019 este órgano administrativo da por admitido la contestación del Reclamo Administrativo por parte del Abogado Carlos Roberto Matamoros Arias, en consecuencia téngase por contestado y se apertura a prueba por el término de veinte (20) días hábiles comunes para que pre-

Senten y evalúan todas las pruebas que es
convenientes (Folio 37). CONSIDERANDO 12% Resulta que en fecha dieciocho (18) de junio del año 2019 la apoderada legal Xiomara Waleska Barahona Zuniga; se notifica del auto de fecha ocho (08) de Mayo del año 2019 quien entendida firma para constancia (Folio 37). CONSIDERANDO 13% Resulta que en fecha veinticinco (25) de junio del año 2019, el Apoderado Legal Carlos Roberto Matamoros Aias; se notifica del auto de fecha ocho (08) de Mayo del año 2019, quien entendido firma para constancia. (Folio 37). CONSIDERANDO 14% Resulta que en fecha veintiseis (26) de junio del año 2019 el Abogado Carlos Roberto Matamoros Aias, presenta escrito de interposición de recurso de reposición contra una providencia. (Folio 38). CONSIDERANDO 15% Resulta que en fecha ocho (08) de julio del año 2019 la Abogada Xiomara Waleska Barahona Zuniga, presenta escrito de proposición de medios probatorios (Folios 39 y 40). CONSIDERANDO 16% Resulta que en fecha veintuno (21) de noviembre del año 2019 este órgano Administrativo, declara SIN LUGAR EL RECURSO DE REPOSICIÓN interpuesto por el Abogado Carlos Roberto Matamoros Aias; en virtud de que la impugnación presentada es por la falta de poder de la contraparte Abogada Xiomara Waleska Barahona Zuniga, la cual corre en Folio 26 del expediente de mérito (Folio 41). CONSIDERANDO 17% Resulta que en fecha cuatro (04) de diciembre del año 2019 la Abogada Xiomara Waleska Barahona Zuniga, se notifica del auto de fecha veintiuno (21) de noviembre del año 2019, quien entendida firma conforme para constancia. (Folio 41). CONSIDERANDO 18% Resulta que en fecha treinta (30) de diciembre del año 2019 la Abogada Xiomara Waleska Barahona Zuniga presenta escrito de solicitud de notificación por la tabla de avisos del despacho (Folio 42). CONSIDERANDO 19%



Resulta que en fecha trece (13) de Enero del año 2020, este órgano Administrativo de oficio ordena que el departamento de Secretaría Municipal proceda a notificar por la tabla de avisos del despacho el auto de fecha veintinueve (21) de Noviembre del año 2019 (Folio 43). CONSIDERANDO 20° Resulta que en fecha veinte (20) de Enero del año 2020 el departamento de Secretaría Municipal emite constancia donde certifica haber notificado la tabla de avisos del despacho al Abogado Carlos Roberto Matamoros Arias del auto de fecha veintinueve (21) de noviembre del año 2019. (Folio 44). CONSIDERANDO 21° Resulta que en fecha veinticuatro (24) de Enero del año 2020 la Apoderada Legal Xiomara Waleska Barahona Zuriga; presenta escrito de proposición de medios de prueba documental y testifical (Folios 45 y 46). CONSIDERANDO 22° Resulta que en fecha diecinueve (19) de Noviembre del año 2020, este órgano Administrativo da por admitidos y propuestos los medios probatorios presentados por la Abogada Xiomara Waleska Barahona Zuriga (Folios 47 y 48). CONSIDERANDO 23° Resulta que en fecha once (11) de diciembre del año 2020 la apoderada legal Xiomara Waleska Barahona Zuriga, se notifica del auto de fecha diecinueve (19) de noviembre del año 2020. (Folios 47 y 48). CONSIDERANDO 24° Resulta que en fecha nueve (09) de Abril del año 2021 se notifica el Abogado Carlos Roberto Matamoros Arias del auto de fecha diecinueve (19) de noviembre del año 2020. (Vuelto Folio 48). CONSIDERANDO 25° Resulta que en fecha dos (02) de julio del año 2021 corre agregado al expediente de mérito la declaración testifical rendida por el señor Wilson Fabiano Núñez Pineda. (Folio 49 y 50). CONSIDERANDO 26° Resulta que en fecha dos (02) de julio del año 2021 corre agregado al expediente de mérito Decla-



ración testifical rendida por el señor Carlos Rodríguez Pavón. (Folios 51 y 52). CONSIDERANDO

27% Resulta que en fecha seis (06) de julio del año 2021 el departamento de secretaría Municipal, remite el expediente de mérito al departamento de ordenamiento Territorial / catastro. (Folio 53).

CONSIDERANDO 28% Resulta que en fecha diecinueve (19) de julio del año 2021, el departamento de ordenamiento Territorial emite el informe solicitado. (Folios 54 al 57). CONSIDERANDO 29%

Resulta que en fecha quince (15) de noviembre del año 2021, (el departamento de ordenamiento Territorial emite el informe solicitado. (Folios 54 al 57).) La Abogada Xiomara Waleska Barahona Zuriga presenta escrito de que se declara abierto el periodo para presentación de conclusiones. (Folio 58). CONSIDERANDO 30%

Resulta que en fecha dieciséis (16) de mayo del año 2022, este órgano Administrativo da por admitido el escrito presentado por la Abogada Xiomara Waleska Barahona Zuriga, declarándose abierto el periodo para presentación de conclusiones en virtud de haber transcurrido el término probatorio y práctica de los mismos (Folio 59). CONSIDERANDO 31%

Resulta que en fecha seis (06) de julio del año 2022 se notifica la Abogada Xiomara Waleska Barahona Zuriga, se notifica del auto de fecha dieciséis (16) de mayo del año 2022, quien conforme firma para constancia. (Folio 59). CONSIDERANDO 32%

Resulta que en fecha ocho (08) de julio del año 2022 la Abogada Xiomara Waleska Barahona Zuriga, presenta escrito de formulación de conclusiones. (Folios 60 y 62). CONSIDERANDO 33%

Resulta que en fecha catorce (14) de julio del año 2022 este órgano administrativo da por admitidos los alegatos presentados por la Abogada Xiomara Waleska Barahona Zuriga. (Folio 62). CONSIDERANDO 34%

Resulta que en fecha doce (12) de Agosto del año



2022 este órgano Administrativo da por admitidos los alegatos presentados por la Abogada Xiomara Waleska Barahona Zuniga. (Folio 62).

CONSIDERANDO 34% Resulta que en Fecha doce (12) de agosto del año 2022 la Abogada Xiomara Waleska Barahona Zuniga, presenta escrito de notificación por la tabla de avisos del despacho; al Abogado Carlos Roberto Matamoros Añas el auto de fecha dieciséis (16) de Mayo del año 2022. (Folio 63).

CONSIDERANDO 35% Resulta que en Fecha doce (12) de agosto del año 2022 este órgano Administrativo da por admitido el escrito presentado por la Abogada Xiomara Waleska Barahona Zuniga, de notificación por la tabla de avisos del despacho. (Folio 64).

CONSIDERANDO 36% Resulta que en Fecha veintidós (22) de Marzo del año 2023 se notifica la Abogada Xiomara Waleska Barahona Zuniga, se notifica del auto de fecha doce (12) de Agosto del año 2022; quien conforme firma para constancia. (Folio 61).

CONSIDERANDO 37% Resulta que en Fecha veintidós (22) de Marzo del año 2023 el Departamento de Secretaría Municipal emite constancia de la notificación por la tabla de avisos del despacho al Abogado Carlos Roberto Matamoros Añas (Folio 65).

CONSIDERANDO 38% Resulta que en Fecha diez (10) de Mayo del año 2023 este órgano Administrativo da por recibido el informe con procedencia del Departamento de Secretaría Municipal, mismo que se agrega a sus antecedentes, turnándose al Asesor Legal Alex D. Vicente para que emita el dictamen correspondiente. (Folio 66).

CONSIDERANDO 39% Resulta que en Fecha Doce (12) de Julio del año 2023 el Departamento de Secretaría Municipal, turna el expediente de mérito al Asesor Alex D. Vicente para que emita el dictamen correspondiente. (Folio 67).

CONSIDERANDO 40% Resulta que en Fecha once (11) de octubre del año 2023 la Abogada Xiomara Waleska

Barahona Zuriga, presenta escrito de pronta respuesta amparo del principio de celeridad, economía y eficacia. (Folio 68). CONSIDERANDO 41° Resulta que en fecha

treinta (30) de octubre del año 2023, el Asesor Alex D'Vicente emite el dictamen legal correspondiente declarando SIN LUGAR el reclamo Administrativo interpuesto. (Folio 69). CONSIDERANDO 42° Resulta que en fecha

quinca (15) de noviembre del año 2023 la Corporación Municipal da por aprobado el dictamen legal presentado por el Asesor Legal Alex D'Vicente. (Folio 70). CONSIDERANDO 43°

CONSTITUCION DE LA REPUBLICA ARTICULO No. 80°: Toda persona o asociación de personas tiene el derecho de presentar peticiones a las autoridades ya sea por motivos de interés particular o general y de obtener pronta respuesta en el plazo legal. CONSIDERANDO 44°

ARTICULO No. 82°: El derecho de defensa es inviolable. CONSIDERANDO 45° LEY DE MUNICIPALIDADES. ARTICULO No. 25.

(Según decreto 48-91 modificado el primer párrafo, derogado el numeral 17 y adicionado el último párrafo). La Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la municipalidad, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal; en consecuencia, le corresponde ejercer las facultades siguientes: 1) Recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo con la Ley deben ser sometidos a su consideración y resolver los recursos de reposición. CONSIDERANDO 46°

LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVOS. ARTICULO No. 72.

El órgano competente para decidir solicitará los informes y dictámenes obligatorios y facultativos de los órganos consultivos, los que habrán de remitirse, en defecto de disposición legal, en el plazo máximo de quince días a contar desde la fecha en que reciban la petición. En todo caso, habrá de solicitarse dictamen de la Asesora Legal respectiva antes de dictar resolución, cuando ésta haya de afectar derechos subjetivos o intereses legítimos de los interesados. Si transcurrido el plazo señalado no se hubiera recibido el informe o resolución (sin perjuicio de la responsabilidad) proseguirán



las actuaciones hasta dictarse la resolución, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido el funcionario culpable de la omisión. CONSIDERANDO 47.º Que por tanto esta Corporación Municipal, en uso de las facultades que la ley confiere y en aplicación a los artículos 80, 82, 321 de la Constitución de la República, 20, 22, 24, 25, 26, 27, 30, 31, 39, 60, 61, 62, 64, 67, 72, 74, 75, 76, 83, 84, 150 de la Ley de Procedimiento Administrativo, 25, 65, 68, 69, 70, 72, 74, 75, 76, 84, 89, 109, 110, 111, 112 de la Ley de Municipalidades y su Reglamento, 7, 48 de la Ley General de Administración Pública. POR LO TANTO:

1.- Se declara sin lugar el Reclamo Administrativo interpuesto, en vista de que la disposición legal contenida en el artículo 25 de la Ley de Municipalidades, no le atribuya a la Corporación Municipal la facultad de impartir justicia, de aplicar leyes a casos concretos, juzgar y ejecutar lo juzgado, cuya competencia y potestad uniforme a lo preceptuado en los artículos 303 y 304 de la Constitución de la República, le corresponde a los órganos Jurisdiccionales por medio de Magistrados y Jueces Independientes. 2.- Contra la presente Resolución procede el Recurso de Apelación. 3.- Extenderles Certificación integral a los interesados una vez notificados. Certifíquese. Firma y Sello. Alcalde Municipal. Firma y Sello. Secretario Municipal. NOTIFÍQUESE. 7.00.- LECTURA DE CORRESPONDENCIA 8.º Se reciben en audiencia a los miembros del Patronato de la colonia Julio César Rodríguez, el Señor Mario Oliva en su condición de presidente, expone que el motivo de estar aquí es porque ya hemos realizado la petición ante ustedes y por eso deseamos seguir pidiendo de su apoyo, nosotros nos encontramos ubicados en el terreno que se le cedió a la Fundación Tzuchi, somos 85 familias de escasos recursos económicos, ya contamos con agua potable ya que una institución nos apoya con el pozo, les pedimos de su gran ayuda, quere-



nos legalizar nuestros terrenos y si hay que el día lo podemos hacer mediante cabildo abierto; ya habiéndolos escuchado la Corporación Municipal deciden en turnarlo a catastro para conocer de la naturaleza jurídica del terreno. Por lo tanto, la Honorable Corporación Municipal en uso de las facultades A acuerda.

Se ordena al departamento de catastro Municipal la realización de una inspección in-situ en el terreno ubicado en la denominada Invasión Julio Cesar Rodríguez, donde actualmente residen 85 familias. Con el propósito de verificar la naturaleza jurídica del terreno en cuestión.

Se requiera la elaboración de un informe completo que contemple los resultados de la inspección, proporcionando detalles sobre la legalidad del terreno. Certifíquese de ejecución inmediata. **7-A.-** Se reciben en

audiencia a las Asociaciones de Taxistas "ATUCH" y "ATMH"; Roberto Fuentes presidente de ATUCH expresa que somos los taxistas del puente, estamos organizados en base a ley con un total de 35 taxistas que captamos este rubro, nuestra presencia es para solicitarles nos puedan autorizar los permisos de operación en los siguientes puntos, La Concha Acústica, El Puente, Plaza Cabañas, Mercado Inmaculada Concepción; ya que pretendemos instalarnos en esos lugares o puntos que convergen las rutas urbanas e interurbanas de la ciudad de Choluteca, ofreciendo el mejor servicio a la ciudadanía en general, actualmente contamos con contratos con la GRANTERPA, pudiendo extender los puntos en base a las necesidades, son cuatro grupos trasados que queremos brindar el servicio de colectivos y taxis directos; queda a disposición de ustedes los permisos de operación y recalcamos que este grupo debe estar anclado con la GRANTERPA ya que cada uno trabaja bajo un código respectivo; ahora se le cede la palabra al presidente de ATMH Amílcar Rivas expone que nosotros hemos trabajado desde un inicio con los de la GRANTERPA formamos parte del proceso, estamos solicitando algunos de los mismos puntos para prestar el servicio en los diferentes puntos de la ciudad a la GRANTERPA, pedimos que se nombre una comisión en la cual



de manera conjunta (comisión y transportistas), pueden certificar los lugares que nosotros hemos identificado, después de identificar los puntos también pedimos a la Corporación la construcción de casetas para que los ciudadanos esperen las unidades de transporte, así mismo presentamos vía digital las rutas de los puntos que estamos solicitando, a diferencia de ATUCA nosotros no contamos con contratos por la GRANTERPA, pero tenemos el mismo objetivo brindar un buen servicio a los ciudadanos y que sobre todo conozcan los puntos de taxis donde puedan movilizarse, el regidor Samuel Aguilera toma la palabra y pregunta si hay diferencias entre ambas asociaciones ya que tienen el mismo propósito; el señor Roberto Fuentes hace saber que si el grupo está dividido por el problema que nosotros somos del puente y además porque nuestros dirigentes no han sido los mejores, el Abogado Alex D'Vicente expone que este tema hay tratado cuidadosamente; el objetivo de los gobiernos locales es tratar temas que satisfagan el bienestar general y lo que acabamos de escuchar son intereses de grupos, nadie a escuchado a la población; que es la Ley es la voluntad soberana que manifiesta donde manda, prohíbe o permite, éste es un gobierno local que debe pronunciarse y dejar establecido cual es la voluntad, como es de interés general lo que ellos están pidiendo lo que corresponde a la Municipalidad es fijar los puntos y que los puntos sean integrales para que todos los barrios y colonias puedan llegar allí; no será solo lo que ellos dicen porque solo ven la parte comercial, el asunto se resuelve creando una comisión integrada solo por regidores Municipales y que ellos fijen los puntos una vez identificados los puntos la comisión debe informar a la Corporación Municipal para que pueda determinar sus decisiones, aquí hay que ser justos y equitativos de manera general para que puedan operar todas las asociaciones de manera integral y la concesionaria de la GRANTERPA no puede molestarse, si se brindará un servicio deberá de crearse como una ordenanza,



Formada la comisión y fijada los puntos se ~~tiene lo que~~ es el reglamento de operaciones por el IHIT y tránsito por las infracciones, sugiero que propongan a la comisión, tomando en cuenta la opinión del Abogado, la Corporación Municipal delegan a la Comisión de Transporte que está conformada por Oscar Argüal, Eleodoro Sánchez y Eustobal Rodríguez; como el regidor Sánchez es transportista no puede formar parte de dicha comisión, el cual delegan al Regidor José Flores por él. Por lo tanto, la Honorable Corporación Municipal en uso de las facultades Acuerta se ha designado a la siguiente comisión de regidores: Oscar Abraham Argüal Espinal, Eustobal Jovany Rodríguez Amador y José Antonio Flores Turuós. Esta comisión tiene la responsabilidad de identificar y establecer los diversos puntos estratégicos en la ciudad de Choluteca donde operarán los servicios de taxis, específicamente encargados del traslado de ciudadanos hacia la Gran Terminal del Pacífico y viceversa. La función principal de esta comisión es elaborar un informe detallado que abarque los lugares seleccionados para la operación de taxis, considerando factores como accesibilidad, demanda de servicios, flujo de tráfico y cualquier otro aspecto relevante. Este informe será presentado al pleno de la Corporación Municipal para su análisis, evaluación y aprobación. certifíquese de ejecución inmediata. **7-B-** No se presentó a la audiencia la Abogada Lupemara Norvaez Zavala; coordinadora de la subcomisión Técnica sobre Violencia contra la Mujer. **7-C-** Se da lectura a la solicitud presentada por el colectivo Feminista Las Juntadas donde piden autorización para la realización de un mural en la Plaza de la Mujer; el pleno de la Corporación Municipal dan por aprobada la solicitud tratándose de un bien Municipal. Por lo tanto, la Honorable Corporación Municipal en uso de las facultades Acuerta se otorga la autorización al colectivo Feminista "LAS JUNTADAS" para llevar a cabo la creación de un mural en las instalaciones de la Plaza de la Mujer. En esta obra, promoverán principios fundamentales como



la paz, la igualdad, la no discriminación, el acceso a la información y la facilitación de Mecanismos de denuncia ciudadana. El mural servirá como expresión artística que refleje y fomente estos valores esenciales para la Sociedad. Certifíquese de ejecución inmediata. **7-D.** - Se da lectura a la Solicitud presentada por el Gerente General de la Municipalidad, pide autorización para iniciar y ejecutar el proceso de licitación privada de acuerdo a lo establecido en las Disposiciones Generales del Presupuesto; para llevar a cabo el proyecto de construcción de Huellas y cunetas en caserio de Taparí de Linaco con fondos del Gobierno central; el pleno de la Corporación Municipal dan por aprobado lo solicitado. Por lo tanto, la Honorable Corporación Municipal en uso de las facultades Auerda conceder autorización al Alcalde Municipal P.M. Quintín Javier Soñano Pérez, para iniciar y llevar a cabo el proceso de licitación privada de acuerdo con las disposiciones del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, así como sus normativas generales, correspondientes al ejercicio fiscal 2024. Esta autorización tiene como fin la implementación del proyecto de construcción de Huellas y cunetas en el caserio de Taparí, Linaco, dentro del Municipio de Choluteca. Los recursos destinados para este proyecto son provenientes del Gobierno central, conforme a lo establecido en el Reglamento del Programa Nacional de Intervención a Comunidades Productivas. Certifíquese de ejecución inmediata. **7-E.** El Pleno de la Corporación Municipal dan por aprobado lo petitionado por el Coordinador de la Unidad Municipal de Choluteca de Ambiente "UMA", en relación a la Declaración de Emergencia por escasez de Recurso Hídrico en la cuenca Media y Baja del Río Choluteca. **DECRETO MUNICIPAL 005-2024 DECLARACION DE EMERGENCIA POR ESCASEZ DE RECURSO HIDRICO EN LA CUENCA MEDIA Y BAJA DEL RIO CHOLUTECA. CONSIDERANDO** Que, de conformi-

dad a la ley de Municipalidades, Capítulo III, Artículo 15, estipula que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad, que le corresponde, declarar el estado de emergencia o calamidad pública en su jurisdicción, en cuando fuere necesario ordenar las medidas convenientes. CONSIDERANDO: Que, la sobreexplotación y mal manejo de recursos naturales de la cuenca del Río Choluteca, aunado a los fenómenos naturales, la disponibilidad superficial y subterránea del agua disminuye significativamente durante la época seca o verano, en los últimos años. CONSIDERANDO: Que, el consejo de cuenca Ad-Hoc del Río Choluteca ha manifestado el requerimiento de la toma de medidas preventivas para mitigar los impactos por la sequía y sequía en el marco de sus funciones, según la ley de Aguas Artículo 21, proponer ante la autoridad competente las declaraciones de emergencia de manejo especial de los recursos hídricos. CONSIDERANDO: Que, según opinión técnica de la Empresa de Aguas de Choluteca, manifiesta la escasez del recurso hídrico superficial y su racionamiento para el uso y consumo humano a partir de las últimas semanas del mes de enero del 2024. CONSIDERANDO: Que las condiciones de clima esperadas en Honduras, según COPACO para los meses de Abril, Mayo, Junio y Julio del 2024, no presentan escenarios favorables que cambien la tendencia de la escasez del recurso hídrico en el país y particularmente en la Zona Sur. CONSIDERANDO: Que, de conformidad a la ley de Aguas Artículo 40, la autoridad del Agua o las Municipalidades en su ámbito de competencia podrán declarar zonas y periodos de veda para la protección y conservación temporal de las aguas y sus ecosistemas; pudiendo en estos casos limitar o suspender de manera temporal o permanente los aprovechamientos. CONSIDERANDO: Que, mediante Acuerdo Ejecutivo No. 002-2021 de fecha diez y seis de septiembre del año dos mil veinte y uno, establece en el



ARTÍCULO 114. La autoridad del Agua, la Comisión Permanente de Contingencias (COPECO), municipalidades, organismos de cuenca y otras autoridades relacionadas colaborarán con la prevención y gestión de desastres de origen hídrico, actuando en forma conjunta y participativa para definir políticas, estrategias, planes y acciones concretas, de protección, conservación de los recursos hídricos, prevención o gestión de las citadas contingencias.

CONSIDERANDO: Que el Plan de Arbitrios de la Alcaldía Municipal del Municipio de Cholul, para el periodo fiscal del año 2024 en su Artículo 71 estipula que las empresas purificadoras y distribuidoras de agua y la venta de agua en tanques deberán contar con su respectiva constancia Ambiental, las que estarán debidamente registradas en la Unidad Municipal Ambiental y la misma tendrá validez de un año.

CONSIDERANDO: Que, según registros de la Unidad Municipal Ambiental, no todas las empresas purificadoras, distribuidoras de agua y que se dedican a la venta de agua en tanques cuentan con su constancia Ambiental vigente.

POR TANTO, DECRETA: PRIMERO: Declarar situación de emergencia hídrica a nivel del Municipio de Cholul, a partir de la fecha 1 de marzo del 2024, para enfrentar los efectos de la escasez hídrica y sus consecuencias.

SEGUNDO: Instruir a la Unidad Municipal Ambiental la aprobación de medidas paliativas, como cosechos de agua, lagunas, bordas de retención que permitan el manejo especial de los recursos hídricos superficiales, asegurando un mayor almacenamiento para la disponibilidad del recurso hídrico para los meses de febrero, marzo y abril, dando prioridad al consumo humano.

TERCERO: Instruir a la Unidad Municipal Ambiental, la regulación de la vigencia de las constancias ambientales de las empresas purificadoras y distribuidoras de agua y la venta de agua en tanques.

CUARTO: En caso



de que las Empresas purificadoras y distribuidoras de agua y la venta de agua en tanques, no cuenten con constancias Ambientales vigentes, se autoriza a la Unidad Municipal Ambiental aplicar medidas de compensación equivalentes al monto estipulado, en el plan de Arbitrios sobre la apertura, inspección y control de las constancias Ambientales. La compensación será equivalente al costo que impliquen estas empresas por distribución y transporte de agua, que supla la demanda del vital líquido directamente a usuarios de las colonias del Municipio de Choluteca definidas por la Unidad Municipal Ambiental, que quedaron sin acceso de agua durante los próximos 3 meses. **QUINTA:** La Corporación Municipal dará a conocer el presente Decreto haciendo uso de los medios que estime conveniente tomando en cuenta que la información debe llegar a todos los actores involucrados. **SEXTA:** El Decreto tendrá vigencia a partir de la fecha de su aprobación. Certifíquese de ejecución inmediata. Firma y sello Alcalde Municipal. Firma y sello secretaria Municipal. **7-F.-** Se da lectura a la solicitud presentada por el director de la Policía Municipal, pide autorización para embodegar cartas de ventas y otros papeles que no se necesitan en la oficina, los cuales ya fueron auditados por el T.S.C., el pleno de la Corporación aprueba a que amplíe más la solicitud el director. Por lo tanto, la Honorable Corporación Municipal en uso de las facultades Auerda se le notifica a Julio Antonio Benítez Director de la Policía Municipal, que a fin de dar curso adecuado a su solicitud, se requiere que realice una revisión y ampliación de la información proporcionada. Le solicitamos que detalle con mayor precisión la cantidad de cartas de ventas, especificando el año al que corresponden y proporcione cualquier información adicional relevante. Certifíquese de ejecución inmediata. **7-6.-** Se da lectura a la nota presentada por la Comisión Interinstitucional de la GRANTERPA, oficio no. 02/CIITP-2024 donde solicitan la no emisión de permisos

de operación a tasas sin previa autorización de esta Comisión. el pleno de la Corporación decide que previo a resolver la nota estarán a la espera del informe de la Comisión de Regidores. Por lo tanto, la Honorable Corporación Municipal en uso de las facultades Auerda : Previo a resolver la notificación presentada por la Comisión Interinstitucional a través del oficio NO. 02/CEGTP-2024, es imperativo aguardar el informe que será proporcionado por la Comisión de Regidores designado en el punto 7, letra A del Acta No. 04. Este informe, generado por la (comisión) mencionada comisión, desempeñará un papel crucial en el proceso de toma de decisiones, ya que proporcionará información clave y perspectivas detalladas sobre los asuntos abordados en el mencionado punto del Acta. certifiquese. **7-70.-** El pleno de la Corporación Municipal dan por recibido el informe brindado por el Juez de Justicia Municipal y el Director de la Policía Municipal en cumplimiento al Acta No. 02-2024 en relación a la Tienda Melita. **7-I.-** Se da lectura al dictamen legal en atención a la solicitud de asignación de clave catastral y se proceda a la venta Municipal en dominio pleno presentada por el Abogado Erick Baquedano; el pleno de la Corporación lo dan por aprobado. Por lo tanto, la Honorable Corporación Municipal en uso de las facultades Auerda : por aprobado el dictamen legal presentada por el Asesor Legal Maycol Xavier Benavides, contenido en la solicitud de creación de clave catastral y venta municipal de un remanente, presentado por el Abogado Erick Andonnie Baquedano Quiroz apoderado legal del Señor Edas Antony Hernández Lainez; Se aprobó lo siguiente : **1.-** Se conceda el otorgamiento de la venta Municipal del remanente solicitado y se ordene al departamento de Catastro Municipal para que proceda a la creación de la clave catastral una vez cancelado el total de la venta Municipal; en virtud de que la

documentación soporte en la solicitud es considerada por la Municipalidad. 2.- Se ordena al departamento de catastro

Municipal cargar el valor que corresponda en concepto de bienes inmuebles de los últimos cinco años. certifi-
quese. **8.00.- ASUNTOS VARIOS:** El Alcalde Mu-

nicipal propone en carácter de moción se le autorice a con-
tratar desembolso "Préstamo" por la cantidad de 10,000,
000.00, el cual será destinado para pago de planilla
y proveedores; estos son tomados de la reserva que tene-
mos con el Baneo y se llegó al acuerdo de refinanciar
esos 10 millones el Baneo ya lo considero y dieron su
visto bueno, así mismo la idea es que de los 10 millo-
nes se utilizarán 8 millones y los 2 restantes serán
para abonar al sobregiro que tenemos con el Baneo;
estamos bien ya que estamos pagando a proveedores,
planillas poco a poco; es secundado por el regidor
Eduardo Sánchez y se somete a votación y es aprobado
por unanimidad de votos. Por lo tanto, la Honorable
Corporación Municipal en uso de las facultades Auerda
se concede la autorización al Señor Alcalde Municipal,
Quintín Javier Soriano Pérez, para llevar a cabo la sus-
cripción de un desembolso (Préstamo) por la cantidad
de Lps. 10,000,000.00 (Diez Millones de Lempiras exac-
tos) con Baneo Atlántida. Este monto será destinado
específicamente al pago de la planilla municipal y
proveedores, de acuerdo con el límite aprobado por el
Congreso Nacional según los Ateubos No. 01 y 02
del Diario Oficial La Gaceta, con fecha del 11 de
Febrero del año 2023. Se solicita que el desembolso
sea ajustado en concordancia con el plazo auto-
rizado por las disposiciones legales correspondientes.
certifíquese de ejecución inmediata. **8-A.-** El Alcal-

de Municipal propone en carácter de moción aplicar la
amnistía aprobada por el Congreso Nacional bajo el
Decreto Legislativo No. 5-2024, donde se concede el
beneficio de amnistía tributaria en todas las Municipalida-
des del país hasta el 31 de junio del 2024 para el pago
de intereses, multas y recargos causados por la mora en



administrativa y judicial incluyendo las que se encuentran en acuerdos de pago, deuda acumulada al 1 de diciembre del año 2023 en el pago de todos los impuestos municipales, tasas y contribuciones tanto a personas naturales como jurídicas, así mismo que se apruebe otorgar el 20% del monto de la obligación principal que sea del capital en concepto de mora, ya que el decreto especifica que este beneficio a otorgar sea aprobado por cada corporación respectivamente; se realizará un trabajo arduo para que la información fluya y pueda llegar a todos los ciudadanos que se encuentran en mora y así poder pagar sus tributos con este beneficio; es secundado por el regidor Eber Aplicano y se somete a votación siendo aprobado por unanimidad de votos. Por lo tanto, la Honorable Corporación Municipal en uso de las facultades Auerda **a).** - Aprobar el 20% (Veinte por ciento) de descuento al capital principal que por concepto de mora en el pago de los impuestos municipales adeudan los contribuyentes hasta el 1 de diciembre del año 2023 y **b).** - Aplicar amnistía municipal sobre los valores que por concepto de tasa, intereses, multas, recargos y contribuciones adeuden los contribuyentes hasta el 1 de diciembre del año 2023. Lo anterior en cumplimiento del Decreto No. 5-2024 aprobado por el Congreso Nacional de fecha 06 de febrero del 2024 y publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 14 de febrero del 2024. Certifíquese de ejecución inmediata. Certifíquese. CUMPLASE.

8-B. - El regidor Eber Aplicano es portador de una solicitud de ayuda económica para la joven Gabriela Denisse Montoya ya que padece de una mal formación arterio-venosa en su cerebro lo que le provoca sangrado aneurismas y otros síntomas, esta enfermedad no puede ser tratada en el país; en vista de estas circunstancias solicitan apoyo financiero a través de donaciones para poder cubrir los gastos médicos necesarios; el regidor Aplicano propone en carácter de moción brindar una ayuda por la cantidad de Lps. 30,000.00, es se-



condado por la regidora Leydi E. Hernández y aprobado por unanimidad de votos. Por lo tanto, la Honorable Corporación Municipal en uso de las facultades Auerda: Da por aprobada la solicitud de ayuda económica por la cantidad de Lps. 30,000.00 (Treinta Mil Lempiras exactos), a favor del ciudadano Denis Alfredo Montoya Valle con DNI. 0601-1974-01488, para costear gastos médicos de su menor hija Gabriela Denisse Montoya Sánchez, para tratamiento y recuperación quien padece de una mal formación arterio-venosa; se da instrucciones al gerente general y tesorero municipal poder realizar el trámite correspondiente a esta ayuda económica. Certifíquese de ejecución inmediata. 8-C.-

El Alcalde Municipal propone en carácter de moción aprobar la modificación Presupuestaria NO. 05 por la cantidad de Lps. 347,000 para pagar gastos devengados y no pagados de años anteriores. en esta ocasión es para pagar honorarios al Abogado Alex D'Vicente, es secundado por el regidor Eleodoro Sánchez y aprobado por unanimidad de votos. Por lo tanto, la Honorable Corporación Municipal en uso de las facultades Auerda: por unanimidad de votos: Da por aprobada la Modificación Presupuestaria de Egresos dentro del mismo programa "NO. 05 Año 2024", con el valor de Lps. 347,000.00 "Trescientos cuarenta y siete Mil Lempiras con 00/100", esta modificación presupuestaria "TRASPASO" corresponde a: presupuestar gastos devengados y no pagados años anteriores (Lps. 347,000.00).

Modificación Presupuestaria de Egresos # 05 Dentro del mismo Programa, Año 2024
"DE"

Proy. Sub Proy. Act. Grupo	Obra Objeto Fuente Organ. Fuente Final	Descripción	Valor
	Gasto Financ. Financ. Externa Fin.		
33		Administración Financiera	
00		sin sub programa	
000		sin proyecto	
000		Gastos devengados y no pagados años anteriores.	



000

Sin obra

20000

Servicios No personales

220,000.00

21110 15 013 01 0160 Suministro de Energía Eléctrica.

28,000.00

29200 15 013 01 0160 Servicio de vigilancia

319,000.00

Total Actividad 010

347,000.00

Total Subprograma 00

347,000.00

Total Programa 03

347,000.00

"A"

Prog.	Sub Prog.	Act.	Obra	Objeto	Fonte	Organ.	Fonte	Final	Descripción	Valor
prog.					Financ.	Financ.	Exter.	Financ.		
03									Administración financiera	
	00								Sin sub programa	
		00							Sin proyecto	
			010						Gastos devengados y no pagados años anteriores.	

000

Sin obra.

20000

Servicios No personales.

347,000.00

24710 15 013 01 0160 Servicios de consultoría de gestión administrativa y financiera.

347,000.00

Total Actividad 010

347,000.00

Total Sub programa 00

347,000.00

Total Programa 03

347,000.00

certifíquese de ejecución inmediata. El Alcalde Municipal le solicita autorización a la Corporación Municipal retirarse de la Sesión ya que se siente mal de salud. 8-D- El regidor Cristóbal Rodríguez propone en carácter de moción ordenarle a catastro la actualización de datos de los ciudadanos que pagan bienes inmuebles en el Municipio, es secundado por la regidora Dolores Bonegas, y aprobado por unanimidad de votos. Por lo tanto, la Honorable Corporación Municipal en uso de las Facultades Auerda 8 Se ordena al Departamento de catastro la actualización de datos de los propietarios de viviendas en los diversos barrios, colonias y residenciales de la ciudad de Choluteca. Esta iniciativa tiene como objetivo principal mejorar la gestión de la recaudación de bienes inmuebles para el beneficio de la Municipalidad y, por ende, de la comunidad en general. certifíquese de ejecución inmediata. 8-E- El regidor



Cristobal Rodriguez es portador de una solicitud del Jardín de Niños Sonrisas Infantiles de Copal Ariba, pide donación de 4 ventanas de vidrio corredizo, propongo a la vez que sea aprobado, es secundado por el regidor José Flores y se somete a votación; votos a favor: Dolores Banegas, Oscar Argental, Samuel Aguilera, Fany Sanchez, Eber Aplicano, Leydi Hernandez, David Carranza y Jose Flores, voto en contra: Glodoro Sanchez ya que esa petición la puede gestionar directamente con el Alcalde. Por lo tanto, la Honorable Corporación Municipal en uso de las facultades Acuerta se ha aprobado la solicitud presentada por la Directora del Jardín de Niños "Sonrisas Infantiles de Copal Ariba" así como por la Junta Directiva del patronato y la Sociedad de Padres de Familia. En consecuencia, se emite la orden al departamento de compras y suministros para llevar a cabo la adquisición o compra correspondiente de cuatro (4) ventanas corredizas de dimensiones 146 x 136, junto con cuatro (4) medias lunas de 66 x 136, ambas de color negro y con vidrio oscuro de estilo francés. certifiquse de ejecución inmediata.

8-7.- El regidor José Flores propone en carácter de moción aprobar convocar al gerente general, Jefe de Presupuesto y Melba Avila para que se presenten a la próxima sesión. es secundado por la regidora Fany Sanchez y aprobado por unanimidad de votos. Por lo tanto, la Honorable Corporación Municipal en uso de las facultades Acuerta convocar al Gerente General Capitán Nelson Humberto Paz, Jefe de Presupuesto Josué Fúnez y a la empleada Municipal Melba Lorana Avila, a la Sesión Ordinaria de Corporación Municipal programada para el viernes 15 de marzo del presente año a partir de las 5:00 p.m. en el Salón Consistorial, para tratar tema en relación a la Liquidación del Fondo Rotatorio de los Regidores y vice Alcalde. certifiquse de ejecución inmediata.

8-6.- El regidor Glodoro Sánchez es portador de una solicitud por parte de Rita Emilia Martínez solicita la creación de clave catastral para seguir con el procedimiento del Dominio Pleno bajo expediente no. 38/23, ya que es un desmembramiento de un terreno debidamente catastrado, por tal razón pido que se apruebe lo peticionado, es secundado por el regidor



El presente fue aplicado y aprobado por unanimidad de votos. Por lo tanto, la Honorable Corporación Municipal en uso de las facultades Averda se ha aprobado la Solicitud presentada por la ciudadana RITA EMILIA MARTINEZ CASTELLO, otorgando la autorización al Departamento de Catastro Municipal para la creación de la clave catastral a su favor. Esta solicitud se realiza en virtud de un desmembramiento de un terreno ubicado en el Barrio Caribeta, el cual inicialmente tenía un área de 1,250.44 Mts², según consta el documento privado de compra-venta del terreno. Tras la intervención del Valuador catastral, la nueva medida establecida es de una área de 352.60 Mts², en base a esta modificación, se permite continuar con el proceso de solicitud de dominio pleno bajo el expediente NO. 38-23. certifíquese de ejecución inmediata.

8-74. - El Vice-Alcalde Municipal propone en carácter de moción modificar dos cuadros del presupuesto por programa, ya que en base a la explicación dada por el jefe de presupuesto es necesario realizarlo ya que cuando se presenta en excel no detecta el problema hasta que se formulo en el Sistema SAMI y del grupo 400 pasaron algunos al grupo 200, se dividió lo que son los bienes propios de la Municipalidad y los no capitalizables, es importante recalcar que los valores se mantienen, es secundado por la regidora Tony Sánchez lo somete a votación y es aprobado por unanimidad de votos. Por lo tanto, la Honorable Corporación Municipal en uso de las facultades Averda se aprobó la modificación de los cuadros del presupuesto por programa, específicamente en la clasificación Económica del Gasto y el Resumen de Egresos por Grupo, los cuales fueron establecidos en el Acta No. 22, punto 7, Letra A, con fecha 29 de noviembre de 2023. Esta modificación se llevó a cabo debido a la reestructuración de los objetos presupuestarios de los proyectos de inversión social a los programas 11, 13 y 15 los cuales se trasladaron del grupo 400 al objeto 23400 del grupo 200 de Egresos de capital, perteneciente a la categoría de inversiones. certifíquese de ejecución inmediata.



PRESUPUESTO

Por

RESUMEN DE

NO.	Grupo Descripción	Programa 1 Actividades centrales	Programa 3 Administración Financiera	Programa 4 Unidades de Apoyo Municipal	Programa 5 Desarrollo y Protección Ambiental	Programa 6 Administración de obras y servicios públicos	Programa 7 Fortalecimiento Social y Cultura
10000	Servicios Personales	35,829,149.08	38,479,206.69	10,559,607.22	3,267,115.18	5,101,765.38	8,713,172.91
20000	Servicios NO Personales	7,886,000.00	9,205,500.00	1,877,000.00	641,000.00	1,886,000.00	736,000.00
30000	Materiales y Suministros	1,321,000.00	1,756,000.00	372,000.00	629,000.00	229,000.00	1,053,000.00
40000	Bienes capitalizables						
50000	Transferencias y donaciones						
70000	Servicio de la Deuda Pública						
	TOTAL EGRESOS	44,826,149.08	49,431,706.69	12,799,607.22	4,537,115.18	7,207,765.38	10,502,172.91

8-7.- El regidor Eludoro Sánchez Rodríguez como coordinador de la comisión de Ejidos hace entrega de los informes correspondientes al mes de Enero y Febrero del desglose de las actividades realizadas en la comisión; en el mes de Enero se consignó la cantidad de Lps. 121,952.91 en concepto de dominios plenos y en el Mes de Febrero ingreso la cantidad de Lps. 304,545.42.

9.00.- Sin más que agregar y agotada la agenda se cierra la Sesión a las 8:20 p.m. Quien da fe la Secretaria



Municipal Kathy Sobeyda Valdez Urdóñez

Eludoro Sánchez R.
Regidor #2

Leydi Jhoz.
Regidora #7

regidor #3

Regidor No. 9

Samuel Aguilera
Regidor #4
15-Marzo-24

PROGRAMA AÑO 2024 EGRESOS POR GRUPO



Programa 11	Programa 12	Programa 13	Programa 14	Programa 15	Programa 99	
Fortalecimiento	Atención	Fortalecimiento	Fortalecimiento	Infraestructura	Partidos	
social y comu-	n LA	cultural y conviv-	Administrativo	Municipal	no	
nitario	MUJER	encia social	1 económico		Asignados.	TOTAL
						101,923,016.33
36,192,912.21		25,775,628.62		14,840,100.00		22,230,500.00
						5,151,000.00
		1,500,000.00		46,469,948.01		47,969,948.01
29,817,096.43	1,773,870.92	22,395,483.67	4,650,323.48	1,580,720.23		59,917,494.73
					28,000,000.00	28,000,000.00
65,709,408.74	1,773,870.92	49,671,112.29	4,650,323.48	62,899,768.24	28,000,000.00	342,000,000.00

Regidor Hic.

Cristóbal

Che Aplicar

Janny Gato
5to regidor

Acta # 05-2024

En la ciudad de Choluteca, Departamento de Choluteca, siendo el día viernes 15 de marzo del año 2024 a las 4:00 p.m., reunió la Honorable Corporación Municipal para celebrar sesión ordinaria en el salón consistorial de la Municipalidad de Choluteca. Sesión presidida por el Alcalde Municipal P.M. Quintín Javier Soriano Pérez y con el acompañamiento por los regidores (as) en su orden: Dolores Rosibeth Banegas Bizarra, Eteodoro Sánchez Rodríguez, Oscar Abraham Argüal Espinal, Samuel Armando Aguilera Aguilar, Fany Jeaneth Sánchez Gato, Leydi Cordilina Hernández Carranza, Cristóbal Jowany Rodríguez Amador, David Carranza Ochoa, José Antonio Flores Tufiños. Con excusa el regidor Che Josué Aplicano Valladares. Además contamos con la presencia de los Abogados Alex D'Vicente y